

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN y acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00549-00

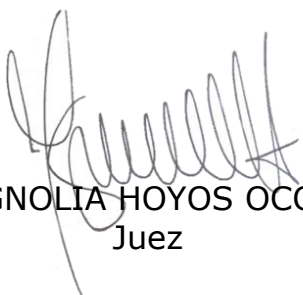
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se agrega la información sobre la dirección física y electrónica aportada por la demandante (correo electrónico del 29 de septiembre de 2020), para la notificación del demandado Miguel Ángel Castañeda Nieto, con todo, para los fines de la notificación contemplada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 manifiéstese la interesada en los términos señalados por la norma en cita.

No se tienen en cuenta las notificadorias respecto de los demandados (correo electrónico del 23 y 26 de marzo 2021) en razón a que no se acompañaron de las manifestaciones de que trata el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 del 2020.

Se requiere a la actora para que acredite la notificación a los demandados de conformidad con el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

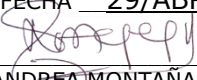
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 070 FECHA 29/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria